



Quito D.M., 10 de mayo de 2019

Oficio Circular DE-004-SPPAT-2019

Señores,

PRESTADORES DE LA RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD (RPIS) y de la RED PRIVADA COMPLEMENTARIA (RPC)

Presente. -

Asunto: PLAZOS PARA LEVANTAMIENTO DE RECHAZOS Y OBJECIONES

De mis consideraciones:

Por medio del presente extiendo mi cordial saludo como Director Ejecutivo del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT); y, a la vez me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Que mediante oficio No. RDES-092, el Señor Roberto Aguinaga Robayo, en su calidad de Gerente General de **R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.**, compañía auditora externa del SPPAT, en su parte pertinente solicita que:

"(...) Tomando en consideración, todas las causas antes anotadas, por razones justificadas de orden técnico y con la finalidad de ejecutar y dar cabal cumplimiento al contrato, creemos necesario, que se amplíe el plazo hasta el 31 de julio del presente año, sugiriendo al SPPAT que dicte las instrucciones pertinentes a los prestadores de salud, para que puedan cumplir con los procesos previstos entre el SPPAT y los prestadores, bajo el uso del portal y plataforma que hemos dispuesto para estos efectos y se ejecute el control técnico médico y la fase de liquidación de tarifas correspondientes (...)" (El subrayado me pertenece)

COMUNICADO:

Con este antecedente y tomando en cuenta el contrato que se mantiene con la empresa de auditoría externa, "**R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.**" y acogiendo el compromiso de la empresa en culminar con todas las fases contractuales; además, de haber recibido varios comunicados de prestadores de salud respecto a las dificultades para cumplir con el ingreso de los trámites Rechazados y los Levantamientos de Objeciones en el tiempo indicado, a través de un comunicado enviado el pasado 29 de marzo del presente año, se ha considerado los siguientes plazos que deberán cumplirse a cabalidad:

- a) **Hasta el 31 de mayo de 2019**, se procesarán todos los expedientes considerados Rechazos Documentales, mismos que deberán ser ingresados de manera digital en la Plataforma EDESK-SPPAT, y enviados en físico para complementar al expediente ya registrado.



- b) **Hasta el 30 de junio de 2019**, se podrán presentar los Levantamientos de Objeciones. Es importante recordar los tiempos estipulados en la normativa para este proceso; además, recordar que este procedimiento deberá ser ejecutado únicamente en la plataforma EDESK-SPPAT. Este trámite no será recibido de manera física.

- c) **Hasta el 30 de junio de 2019** mediante el módulo de REVISIÓN DE EXPEDIENTES se deberá completar la documentación faltante a expedientes que ya han sido reconocidos económicamente. Así también deberá entregarse de manera física para completar al expediente presentado, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en normativas vigentes.

Pasados los tiempos mencionados anteriormente la plataforma EDESK- SPPAT será deshabilitada y solamente se podrá entregar trámites de manera física a Rechazos Documentales y Levantamiento de Objeciones, si estos se encuentran dentro del plazo estipulado en las normas de relacionamiento vigentes.

Sin nada más que señalar y recordando los sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

CRISTIAN SALINAS P.
Director Ejecutivo del SPPAT